

CONTRATO DE TRANSPORTE **GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Daniel Ricardo Gawina Pineda
NIT - CC: 71219033 TELEFONO: 3003381290
CONTRATANTE: Ixis Natalia Gawina Pineda
NIT - CC: 43633872 TELEFONO: 3016835426
DIRECCION: Cra 75 # 114-19 EMAIL:
NOMBRE R/L: CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1073 del 2015 artículo 2.11.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: RIL
NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA:

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: 700 227 MODELO: 2013 MARCA: NISSAN
No INTERNO: 184 CLASE: MICROBUS PASAJEROS A MOVILIZAR C/T

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA: 20 MES: Agosto AÑO: 2023
FECHA DE TERMINA DIA: 21 MES: Agosto AÑO: 2023

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ 300.000

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL: 300.000
ANTICIPO: SI NO X V ANT:
VALOR REST: 300.000
FECHA DIA: 21 MES: Agosto AÑO: 2023
PAGO:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuera mayor/caso fortuito); b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1073/2015) con los documentos vigentes; c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (R. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el camión de recolección esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ORIGEN: Medellín HORA SALIDA:
DESTINO: Carmen de Viboral HORA LLEGADA:
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN:
No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Ixis Natalia Gawina Pineda CC: 43633872 TELEFONO: 3016835426

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

Daniel Gawina P. TRANSPORTADOR
CC: 71-219-033
CONTRATANTE: Ixis Natalia Gawina Pineda
CC: 43-633-872